

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Plas.	Cénts.
Recaudación anterior.	18.453.115	62
La Junta Central, por el Cónsul de la Nación, en Saint Thomas.....		18
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.453.133	62
Idem id. id. en las provincias.....	9.244.488	27
TOTAL GENERAL...	27.697.621	89

(Se continuará.)

(Gaceta de ayer).

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de segunda clase del Cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de la misma clase, D. Manuel Estibaos y Goizueta:

Visto el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Fomento, interior, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 30 Octubre 98.)

Diputación Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, ejercitando la facultad que la reserva el caso 3.º del artículo 98 de la vigente ley orgánica, en 21 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta la construcción de las obras de un trozo de empalme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 3 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los Precios fijados en el presupuesto cuyo importe se calcula en 13.880 pesetas 75 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 694 pesetas tres céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.388 pesetas siete céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 24 de Octubre de 1898.—El Vi-

cepresidente, Alvaro de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la construcción de las obras de un trozo de empalme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 24 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesaria para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta treinta y nueve céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quince mil seiscientos una pesetas y setenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva

y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 24 de Octubre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1899 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

432.—258.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría general.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la ley de Ensanche, se requiere á Don Pascual Serra y Más, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en este Negociado 6.º, en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Magallanes.

Madrid 25 Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

430.—224.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la ley de Ensanche se requiere á Doña Antonia Carretero, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en este

Negociado 6.º, en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para las calles de Menorca y otras, solar denominado *Tiro de Paloma*,

Madrid 25 Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano Carriedo.

430.—224.

Belmonte de Tajo

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; por la asistencia de 40 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y unas 2.000 próximamente que asciende el igualatorio, con los demás vecinos pudientes.

La población consta de 310 vecinos, es sana y rica en abundantes aguas, dista de la capital Madrid, 50 kilómetros; siete de Chinchón, cabeza de partido, y se halla dotada de carreteras, una á Aranjuez y otra que enlaza con la de Valencia.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Tajo 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo.

429.—215.

La primera subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de Valdecabañas tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto la primera por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Belmonte de Tajo 22 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo.

430.—228

Buitrago

La feria de ganados que anualmente celebra esta Villa, y que debe dar principio en el sábado siguiente al día de Todos los Santos, corresponde y tendrá efecto en el año actual en los días 5, 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, habiendo suprimido el Ayuntamiento el pago del impuesto sobre los puestos y ganados que se establezcan y concurren á la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Buitrago 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Rafael Huerta.

430.—235.

Collado Mediano

En la noche de ayer, ignorando la hora, ha desaparecido de una finca sita en esta villa, donde pastaba, una pollina de las señas que se expresarán del vecino Santiago Fernández, por lo cual ruego á las Autoridades, que si tuvieren conocimiento de la mencionada pollina, en sus jurisdicciones se dignen comunicarlo á esta Alcaldía.

Collado Mediano 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, P. O., Hernando.

Señas de la pollina

Una pollina blanca, oscura, de cinco

á seis años, de regular alzada, preñada, sin hierro ni señal.

43.—232.

El Alamo

Con arreglo á las disposiciones dictadas en el Real decreto de 7 de Octubre de 1896 y las de las Reales órdenes de 23 de Abril y 3 de Octubre últimos, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de invierno del Prado dehesa boyal de esta villa con 200 reses lanaras, tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo mi Presidencia ó de la del Regidor que delegue, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones del pliego que estará de manifiesto.

La expresada subasta se verificará por pujas abiertas, siendo admitidas las proposiciones que hagan los licitadores durante la primera media hora del referido acto.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación de la primera el día 23 del expresado mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en las indicadas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

El Alamo á 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

430.—227.

Galapagar

Las cuentas municipales de esta villa dictaminadas por el Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, respectivas á los años económicos de 1890 á 91 y 1896 á 97 inclusive, le hallan expuestas al público en Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar 17 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

430.—234.

Mangirón

El Ayuntamiento de mi preidencia en sesión de hoy ha acordado subastar el día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, los pastos de invierno de la Dehesa boyal de Sanchálvaro de esta jurisdicción, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego formado al efecto, obrante en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Mangirón 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

430.—226.

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de este pueblo la primera subasta del arriendo de los pastos anuales de la Dehesa común de vecinos bajo el tipo y condiciones que figurarán en el pliego formado al efecto. Si dicha primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, y á igual hora que en la primera y con las mismas condiciones.

Mangirón 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

430.—229.

Navacerrada

Se halla depositada en este término municipal una mula, recogida por el Peón caminero Juan Berrocal, de las cunetas de la carretera de Villalba á Segovia. Como quiera que se hayan hecho gestiones para averiguar quien sea su

dueño sin que hayan dado resultado alguno, he creído conveniente anunciarlo por término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL, y si transcurridos no se presentare, se enajenará en pública subasta conforme á lo dispuesto en el art. 615 del Código civil vigente.

Señas de la mula

Edad, cerrada, pelo negro con lunares blancos en las costillas, tiene rozaduras en el pescuezo como de haber andado al carro, coja de la pata izquierda; aporrillada de la rodilla de la mano derecha y desherrada de las cuatro extremidades.

Navacerrada 23 Octubre de 1898.—El Alcalde, Pascual Rubio.

430.—230.

Torrelaguna

Dictaminadas por el Regidor-Síndico, las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal.

Torrelaguna 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan Cid.

430.—233.

Villa del Prado

El Ayuntamiento de esta villa subasta y enajena la poda ó llanteo de todos los fresnos existentes en los sotos de la Dehesa del Alamar de estos Propios, por la cantidad de 2.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación cantidad que se consignó podrían valer al acordar este Ayuntamiento los aprovechamientos que se propuso utilizar.

Dicho acto se verificará el día 21 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público llamando licitadores teniendo presente lo dispuesto en el art. 7 y 11 del Reglamento de 7 de Octubre de 1896.

Villa del Prado 20 de Octubre de 1898.—Joaquín Requilon.

427.—182.

El Ayuntamiento de esta villa subasta el aprovechamiento de la bellota que contiene el arbolado de encina de la Dehesa del Alamar de estos Propios, bajo el tipo de 250 pesetas para 100 cabezas de ganado de cerda y según el pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Dicho remate se verificará en las Casas Consistoriales el día 31 del corriente, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.

Lo que se anuncia al público por término de diez días en conformidad á la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 3 del corriente publicada por el Sr. Delegado en BOLETÍN OFICIAL de 18 del mismo.

Villa del Prado 20 de Octubre 1898.—Joaquín Requilon.

427.—183.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda el aprovechamiento de los pastos de

invierno de la Dehesa del Alamar de estos Propios, para 1.000 cabezas de ganado lanar por la cantidad de 3.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y lo estará en el acto del remate para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Dicho acto se verificará el día 5 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público por término de quince días llamando licitadores, en conformidad á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 del corriente, publicada por el Sr. Delegado en BOLETÍN OFICIAL de 18 del mismo.

Villa del Prado 20 de Octubre 1898.—Joaquín Requilon.

427.—184.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa del Alamar de estos Propios para 1.000 cabezas de ganado lanar por la cantidad de 3.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y lo estará en el acto del remate para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Dicho acto se verificará el día 5 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público por término de quince días llamando licitadores, en conformidad á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 2 del corriente, publicada por el Sr. Delegado en BOLETÍN OFICIAL de 18 del mismo.

Villa del Prado 20 Octubre de 1898.—Joaquín Requilon.

430.—225.

Villaconejos

De las inmediaciones de esta población, ha desaparecido un burro cuyas señas se expresan á continuación, de la de la propiedad de Zacarías Sanz de la Hoz, cuyo paradero se ignora, lo cual se encarga á todas las Autoridades locales y civiles, practiquen todas las diligencias necesarias en averiguación de dicha caballería, que pondrán en conocimiento de esta Alcaldía, cuyos gastos serán abonados por el dueño de la misma.

Señas

Pelo blanco, entero, de seis años de edad, descalzo, con cinchera, en medio del lomo una herida, rozado de la manca, aparejado y con cabezada.

Villaconejos á 22 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

430.—231.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el ramo separado sobre embargo de bienes ó insolvencia de causa que se siguió contra Javier González de la Higuera, por el delito de estafa, se saca á pública subasta una casa sita en Dai-

miel, calle de Prim, núm. 5, para cuyo acto, que habrá de celebrarse doble y simultáneamente en la Audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la del Juzgado de expresada Ciudad, de Daimiel se señala el día 30 del mes próximo de Noviembre, á las dos de la tarde, haciéndose se constar; que la casa de que se trata, sale á subasta por la suma de 12.610 pesetas y 25 céntimos, en que ha sido tasada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 12.610 pesetas, 25 céntimos; y por último, que los títulos de propiedad de la repetida casa, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes.

431.—250.

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden los autos de tercería de mejor derecho, promovidos por D. Calixto Pascual como esposo y legal representante de Doña Emilia Sopena contra D. José Cirilo Díaz y otro, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de varios muebles y efectos embargados por virtud de los mismos como de la propiedad del demandado, habiéndose señalado para que tenga efecto aquella el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes.

Condiciones

- 1.ª Dichos muebles y efectos salen á subasta por la cantidad de 307 pesetas 50 céntimos en que han sido tasados.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 307 pesetas 50 céntimos; y
- 4.ª Que dichos muebles y efectos se hallan de manifiesto en el domicilio del demandado D. José Cirilo Díaz, calle de la Manzana, núm. 9, piso bajo derecha.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano Licenciado, Manuel Reyes.

431.—251

LATINA

En virtud de la providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Isidoro que se instruye por lesiones de Isidoro Cordón Domínguez, se cita á dicho interesado que ingresó en el Hospital provincial el 6 del actual y se fugó al día siguiente, manifestando vivía en Las Cambronerías, núm. 2, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Luis Alvarez Estrada.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias.

429.—218.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de causa criminal seguida por hurto, contra Mariano Pulmarillo Rodríguez, y para atender al pago de costas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, como de la propiedad del Mariano, las fincas situadas en Guadalix de la Sierra y son las siguientes:

	Ptas. Cént
La mitad proindivisa de una viña al punto del <i>Cerrillo</i> : que linda al Saliente y Mediodía, otra de Atanasio Rodríguez; justipreciada en treinta pesetas	30
Otra viña en el citado punto del <i>Cerrillo</i> : que linda al Saliente, la Calzada; en cuarenta pesetas	40
Una haza en el punto de los <i>Cerro</i> s: lindante otra de Alejo González; en veinticinco pesetas y media	25 50
La tercera parte de una tierra proindivisa de las otras dos: sita al punto de la <i>Encina Alta</i> , que linda al Saliente, otra de herederos de Inocente Gamo; en setenta y cinco pesetas	75
La tercera parte de otra tierra al punto citado de <i>Encina Alta</i> : que linda al Saliente, otra de Francisco Revilla; en cien pesetas	100
La mitad proindivisa de una viña al punto nombrado <i>El Valle</i> : linda al Saliente y Norte, herederos de Justo Pulmarillo; en doscientas cincuenta pesetas	250
Tierra al punto llamado <i>Alto de los Cerros</i> : linda con otra de Quintín Blázquez; en setenta y cinco pesetas	75
Otra situada al punto de <i>Entre-sierra</i> ; lindante al Saliente, la de Juan de las Heras; en doce pesetas y media	12 50
Mitad de otra tierra proindivisa, sita al punto de la <i>Mata de Venturada</i> : linda al Saliente, otra de Juan Morata; en noventa pesetas	90
Casa en la calle del Caño, número 19: linda por la derecha, otra de este caudal, en setecientas cincuenta pesetas. Y pajar situado en la calle del Caño, sin número, lindante por la derecha, con la casa de herederos de Justo Pulmarillo; en ciento cincuenta pesetas	750 150

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa la rebaja expresada, que para tomar parte habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado; el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, y que los

únicos antecedentes que existen en los autos respecto á titulación, estarán de manifiesto en la Escribanía para los que deseen enterarse.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Octubre de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

123.—122.

GETAFE

En virtud de providencia dictada ayer en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Muñoz Herrera, representado por el Procurador D. Feliciano Martín Pereira, contra D. Enrique González Marugán, hoy su viuda y herederos, sobre pago de pesetas, he acordado sacar en pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo, para cuyo acto he señalado el día 21 de Noviembre próximo, á las diez en punto de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán, la siguiente.

Finca

Un solar sito en término de Carabanchel Bajo al sitio de las Piñuelas ó sea del Hierro, detras de unas edificaciones denominadas Mataderos; linda al Mediodía, con calle Particular; al Naciente, con terreno del Marqués de Valmediano; al Norte, con casa de Doña Aquilina Balbuena, y al Poniente, con terreno de Doña Carolina Barajas.

En este solar existen edificadas cuatro casas, habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

Condiciones

El remate es á rebajar cargas, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, advirtiéndose que el título de propiedad consiste en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que se halla de manifiesto en los autos para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Getafe á 21 de Octubre de 1898.—Aquilino Muñiz.—Ante mí, Camilo García.—Es copia, C. García.

P.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza que se expresará, promovido al interponerse demanda de juicio declarativo sobre entrega de ciertos bienes, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Getafe á 15 de Octubre de 1898. El Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante Doña Felipa Milano y Lozano, de cuarenta y cinco años de edad, viuda de ocupación sus labores, vecina de esta villa, en representación de su hija natural, menor de edad, Gabriela Virginio Gutiérrez Milano, representada por el turno de oficio por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, bajo la dirección del Letrado D. César del Pozo y Cristóbal, y de otra, como demandados Doña Antonia Armero, viuda de D. Felipe Gutiérrez, de paradero ignorado, que ha estado en rebeldía; y el señor Abogado del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Felipa Milano y Lozano, y á su hija natural, menor de edad Doña Gabriela Virginio Gutiérrez Milano, mandando en su consecuencia se las ayude y defienda en tal concepto en el juicio declarativo que se propone entablar contra Doña Antonia Armero, viuda de D. Felipe Gutiérrez, para la entrega de ciertos bienes cuya declaración se entenderá por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos del 31 al 39 de referida Ley.

Así por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por la ausencia y rebeldía de la Doña Antonia Armero, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Muñiz».

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha ante el actuario que refrenda y á los efectos de la notificación y la parte rebelde, se expide el presente.

Dado en Getafe á 17 de Octubre de 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, El actuario, Inocente Mondéjar.

428.—199.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de la caballería que se dirá, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Avila y Segovia, comparezca en este Juzgado instructor á prestar declaración y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo con el núm. 157 del actual año, contra Eduardo Cepeda Iglesias y Luis de la Iglesia Sánchez, por haberles ocupado la referida yegua en la villa de Colmenarejo en la noche del día 4 de Septiembre último, que se supone de ilegítima procedencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 18 de Octubre de 1898.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Reseña de la yegua

De unos cuatros años, pelo romero, alzada siete cuartas, rozada del trabajo y herrada de las cuatro extremidades.—Moreno.

428.—197.

TORRELAGUNA

Por virtud de providencia recaída en esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Rosso, Médico que fué de Buitrago, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día 14 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, comparezca ante la sección segunda de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, á declarar como perito en el acto del Juicio oral, de la causa que por asesinato, se sigue á Nicasio González Castro y otros, vecinos de Villavieja, previniéndole de que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa sino lo hiciere, de 5 á 50 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del referido Médico, D. Manuel Rosso, se le cita por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid.

Dado en Torrelaguna á 22 de Octubre

de 1898.—Luis Gallinal.—P. S. M., Licenciado José Rey.

428.—197.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Longinos Mostacerros, que dijo vivir en la calle del General Lacy, núm. 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.382, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

414.—990

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Federico García Méndez, que dijo vivir en la calle del Carnero, número 3, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.358 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

414.—991.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Cristino Bermejo Labrada, que vivió en la calle de Arlabán, número 7, piso tercero, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.400 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario Licenciado, Juan Morlesín.

421.—95.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Modesto Rodríguez López, de treinta y tres años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 822 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario Licenciado, Juan Morlesín.

427.—191.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Juan Echeguren Sanohubierto, de veinticinco años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.336 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

427.—192.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Soledad García, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 952 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

430.—236.

En virtud de providencia del señor, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Pilar Martínez García, de veinticuatro años, soltera, y Alfonso Armifian Pérez, de veintinueve años, soltero, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.334 que penden en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario Licenciado Juan Morlesín.

430.—237.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, en diligencias que en el mismo penden contra Maximino Asenjo, pará hacer efectiva la multa que le fué impuesta por la Tenencia de Alcaldía de este distrito por tener en el hueco de la tienda un puesto de leche y ésta estar aguada. Se anuncia la venta en pública subasta de varios efectos tasados en 20 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, debiendo significar que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y cuyos efectos se hallan depositados en poder de Don Agustín López, calle del Castillo, número 14, taberna.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Secretario, José Ballester.

426.—169.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias que en el mismo penden contra Juan Montero, para hacer pago de una multa que le fué impuesta por la Tenencia de Alcaldía de este distrito, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de varios efectos de lechería, tasados en 12 pesetas sin sujeción á tipo, y para su remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, y cuyos efectos se hallan depositados en poder del D. Juan Montero, plaza Olavide, puesto de leche.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—Juan Ballester.

426.—170.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eustaquio García González, de veinticuatro años, natural de Peñaranda, provincia de Salamanca, y que dijo vivir en la calle Embajadores, 13, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

415.—3.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Elvira García Sanz, de treinta y seis años, natural de Palencia, y que dijo vivir en la calle de Embajadores, 13, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

415.—4.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

1.ª Zona

DERECHOS REALES

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda.

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha dictado la providencia siguiente:

Vistas las precedentes diligencias y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se lleve á efecto la subasta de las tres cuartas partes de la finca embargada á los herederos de D. Alejandro García Junco, á que se refiere este expediente, cuyo acto presidido por mí, tendrá lugar el día 21 de Noviembre del corriente año, á las once de su mañana, en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, calle de la Isla de Cuba.

Publiquense los oportunos edictos anunciándolo por el plazo de quince días, la venta en la forma y con los pormenores que expresa la regla cuarta del ar-

tículo 37 citado; emplácese á los herederos para el acto del remate por medio del BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, como igualmente á la hipotecaria y sus hijos, y requiriéndola, para que en el término del tercer día, presente los títulos de propiedad; en la inteligencia que de no entregarlos, la parará el perjuicio que haya lugar.

Notifíquese también al Administrador judicial y á D. Perfecto Pedregal, que tiene su domicilio Biblioteca, 15, para que á su vez lo haga á quien él representa, y póngase esta providencia en conocimiento del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio, por si gusta asistir personalmente ó delegar en un individuo á sus órdenes, al acto de la subasta.

Lo que notifico por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los herederos y legatarios de D. Alejandro García Junco, por ignorar su paradero.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—José Sánchez Peña.

8.—P.

3.ª Zona

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Enrique Ruiz contra el cual se instruye por esta Agencia expediente de apremio por débito del impuesto sobre Derecho reales y transmisión de bienes, se le cita para que comparezca ante esta Agencia para ser notificado en forma dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que de no presentarse, se seguirán los procedimientos parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—Alberto Domínguez.

432.—272.

COMISARÍA DE GUERRA DE ALCALÁ DE HENARES

El día 5 del mes entrante, a las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencia de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 de Octubre de 1898.—El comisario de Guerra, Juan de Oscariz.

432.—273.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 352.649, expedido por este Establecimiento en 6 de Julio de 1895 á favor de D. Miguel Rodríguez Lucas, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardo, anulando lo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

43